



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Apartado 97 Yabucoa, Puerto Rico 00767
Municipio de Yabucoa
Teléfono (787) 893-3000

ORDENANZA NÚM. 17

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN TERCERA INCISO (A) DE LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2001-2002 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2001 QUE, ENTRE OTRAS COSAS, ESTABLECE EL COBRO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN Y A SU VEZ, DEJAR SIN EFECTO LA SECCIÓN TERCERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 21, SERIE 2005-2006 DEL 14 DE FEBRERO DE 2006 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.010 establece que corresponde a cada Municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.110 del Capítulo X, faculta a los municipios a imponer el cobro de arbitrios de construcción y renglones y operaciones relacionados, previa aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 2.087(h) de la referida ley, dispone que los ingresos de los municipios serán entre otros, los derechos, arbitrios, impuestos, cargas y tarifas que se impongan por Ordenanza sobre materia que no hayan sido objeto de tributación por el Estado.

POR CUANTO: Ante la pérdida del Fondo de Equiparación y otros ingresos municipales, resulta necesario buscar alternativas sin que se afecten los servicios y programas que se ofrecen actualmente.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Sección Tercera Inciso (a) de la Ordenanza Número 17, Serie 2001-2002 del 8 de noviembre de 2001 que, entre otras cosas, establece el Cobro de Arbitrios de Construcción y a su vez, dejar sin efecto la Sección Tercera de la Ordenanza Número 21 Serie 2005-2006 del 14 de febrero de 2006.

SECCIÓN 2DA: Se enmienda la Sección Tercera Inciso (a) de la referida Ordenanza para que lea como sigue:

(A) Regla General:

1. SE COBRARÁ COMO ARBITRIO DE CONSTRUCCIÓN EL DIEZ POR CIENTO (10.00%) DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACTIVIDAD CUBIERTA POR ESTA ORDENANZA.
2. TODA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN QUE SE LLEVE A CABO POR PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACTUANDO POR SÍ, POR CONTRATO O SUB CONTRATO, A FAVOR O EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YABUCOA, PAGARÁ UN ARBITRIO DE CINCO POR CIENTO (5.00%) HASTA UN MÁXIMO EN SU COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE

QUINCE MILLONES DE DÓLARES (\$15,000.000.00). EN EL CASO QUE EXCEDA DICHA CANTIDAD, EL PAGO DE ARBITRIO DE CONSTRUCCIÓN SERÁ DE UN SIETE POR CIENTO (7.00%).

- SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza, a su vez, deja sin efecto la Sección Tercera de la Ordenanza Número 21 Serie 2005-2006 del 14 de febrero de 2006.
- SECCIÓN 4TA:** Todas las demás disposiciones contenidas en la Ordenanzas anteriormente mencionadas, quedan vigentes e inalteradas.
- SECCIÓN 5TA:** Toda Ordenanza, Resolución y/o Acuerdo que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por esta derogado hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7MA:** Copia certificada de esta Ordenanza se hará llegar a las dependencias municipales concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL 5 DE JUNIO DE 2025.

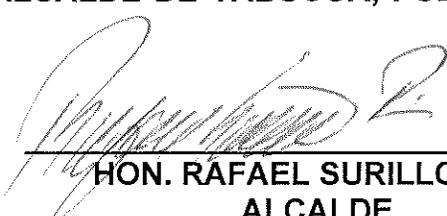


HON. IRIS J. RAMOS MORÁN
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2025.



HON. RAFAEL SURILLO RUIZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa E. Carrasquillo Laboy, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO QUE:

La que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 2024-2025, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de junio de 2025, intitulada:

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN TERCERA INCISO (A) DE LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2001-2002 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2001 QUE, ENTRE OTRAS COSAS, ESTABLECE EL COBRO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN Y A SU VEZ, DEJAR SIN EFECTO LA SECCIÓN TERCERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 21, SERIE 2005-2006 DEL 14 DE FEBRERO DE 2006 Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada con los siguientes Legisladores:

VOTOS AFIRMATIVOS:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Hon. Iris J. Ramos Morán | 8. Hon. Ángel L. Santana Flores |
| 2. Hon. Brenda L. Benítez Montañez | 9. Hon. María del C. Gastón Román |
| 3. Hon. Lemuel R. Sánchez De Jesús | 10. Hon. Iris E. Lebrón Claudio |
| 4. Hon. Jeslie Y. Flores Sepúlveda | 11. Hon. Melvin O. Santiago Santiago |
| 5. Hon. Santos Tirado Marrero | 12. Hon. Irving J. Cintrón |
| 6. Hon. José E. Ramos Rivera | |
| 7. Hon. María M. Álvarez Rivera | |

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

VOTOS ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

1. Hon. Marisol Casanova Lozada
2. Hon. Cecily M. Camacho Ortiz

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Yabucoa, Puerto Rico, hoy 6 de junio de 2025.



ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL